

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

6150

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears de la acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del metal de las Illes Balears, de 22 de junio de 2022 y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (código de convenio 07000755011981)

Antecedentes

1. El 22 de junio de 2022 los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del metal de las Illes Balears se reunieron para aprobar y acordar la interpretación del art. 39 del convenio colectivo sobre el Plus Perdida Poder Adquisitivo (PPPA).
2. El 27 de junio de 2022, Juan Antonio Marimón Pizá, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del metal de las Illes Balears de 22 de junio de 2022 en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Publicar el Convenio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, 13 de julio de 2022

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
(BOIB 97/2019)





ACTA DE COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL METAL DE LAS ILLES BALEARS.

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Por CC.OO.: Daniel Cámara Sánchez: DNI 43.097.430-F > 2 votos.

Por UGT: Roberto Serrano Herrero: DNI 08.945.556-M > 2 votos.

Por USO: Mamadou Niang Kane: DNI 42.390.860-C > 2 votos

POR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL:

Por FEBAME: Juan Antonio Marimón Pizá: DNI 42.964.263-X > cuatro votos.

Por ASEMA: Jaume Prats Perelló: DNI 43.049.789-E > 2 votos.

Reunidos en Palma de Mallorca siendo las 10:00 horas del 22 de junio de 2022, de una parte, en la Fundación Tribunal de Arbitraje y Mediación de las Illes Balears (**TAMIB**), los representantes sindicales y de otra los representantes de las patronales que se citan vista la consulta efectuada por el Sindicato CCOO, de fecha 5 de mayo de 2022, instando a la comisión paritaria la interpretación del art. 39 del vigente convenio colectivo, Plus Perdida Poder Adquisitivo (PPPA), en relación con la posibilidad de aplicar la compensación y absorción del mismo en el seno de las empresas según dispone el art. 7 del propio convenio colectivo:

Primero. - La comisión paritaria del convenio colectivo del metal de Baleares, interpreta que el art. 39 del convenio colectivo Plus Perdida Poder Adquisitivo (PPPA), es un concepto indemnizatorio que compensa la pérdida de poder adquisitivo debido al incremento del IPC y por tanto dado su carácter indemnizatorio y finalidad no le es de aplicación la compensación y absorción de este según establece el art. 26 del ET y el art. 7 del convenio colectivo.

Segundo.- Se autoriza plenamente a Juan Antonio Marimón Pizá para que efectúe los trámites oportunos frente a la Conselleria de Treball a efectos de inscribir la presente acta y su posterior publicación en el BOIB

En Palma de Mallorca, a 22 de junio 2022.

